



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO .15302 19 DIC 2019

Por la cual se deroga la Resolución número 3350 del 1 de febrero de 2018

LA SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 1437 de 2011 y los Decretos 101 de 2000, 2409 de 2018 y demás normas concordantes, y

I. CONSIDERANDO

- 1.1. Que, la otrora Superintendencia de Puertos y Transporte expidió la Resolución 3350 del 1 de febrero de 2018, mediante la cual adoptó la política de supervisión de la entidad, en relación a las funciones descritas en los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001 y en las sentencias proferidas por el Consejo de Estado que definieron competencias administrativas con otras entidades públicas del orden nacional.
- 1.2. Que el Presidente de la República, a través del Decreto 2409 de 2018, renovó la Superintendencia de Transporte, determinando funciones encaminadas a satisfacer las necesidades actuales del sector transporte del país, modificando el enfoque del objeto de la delegación y protegiendo los derechos y garantías de los ciudadanos y usuarios.
- 1.3. Que, por otra parte, el Decreto 2409 de 2018, modificó la estructura organizacional de la Superintendencia de Transporte, creando nuevas dependencias misionales, estableciendo funciones para estas y modificando o suprimiendo otras que estaban a cargo de otras áreas de la entidad.
- 1.4. Que lo contenido en la Resolución número 3350 del 1 de febrero de 2018, no corresponde a las funciones y competencias descritas en el Decreto 2409 de 2018 ni es compatible con la nueva estructura organizacional de la entidad, pues la nueva entidad se encuentra llamada a responder a criterios preventivos, de formalización y acompañamiento a los actores del servicio público de transporte y sus servicios complementarios.
- 1.5. Por otra parte, los procesos administrativos que adelanta la Superintendencia de Transporte en razón a la facultad sancionatoria, fueron modificados en razón a la nueva estructura organizacional de la entidad, variando las instancias y competencias.
- 1.6. Que, una vez analizada la Resolución número 3350 del 1 de febrero de 2018, se hace necesario derogar la misma por carecer de sentido en su aplicación, según los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

Conforme a lo expuesto este Despacho,

II. RESUELVE

Artículo Primero: DEROGAR la Resolución número 3350 del 1 de febrero de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto y, por lo tanto, dejar sin efectos sus disposiciones.

Por la cual se deroga la Resolución número 3350 del 1 de febrero de 2018

Artículo Segundo: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en la página web de la Superintendencia de Transporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

La Superintendente de Transporte,

1 5 3 0 2

1 9 DIC 2019


Carmen Ligia Valderrama Rojas

Revisó: María del Rosario Oviedo Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).

Omar Enrique Hanggi Valoyes – Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Proyectó: Camilo Ernesto Ojeda Amaya – Oficina Asesora Jurídica.